



MODIFICA PLAZO DE ENTRADA EN VIGENCIA
DE LA RESOLUCIÓN N° 6642, DE 17 DE JULIO DE
2002, DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE
CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7805 /

SANTIAGO, 14 AGO. 2002

VISTO: estos antecedentes; la necesidad de adoptar
medidas para aclarar las diferencias existentes entre estrógenos naturales conjugados y
sintéticos, específicamente en relación a sus indicaciones terapéuticas; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos
2° y 15° letra a), del decreto supremo N° 1876 de 1995, artículo 94° y 104° del Código
Sanitario; y teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 37° letra b), 38°
letra a) y b), del decreto ley N° 2763, de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Suspéndase la aplicación de la resolución N°6642, de 17
de julio de 2002, del Instituto de Salud Pública de Chile, por el plazo de 90 días a contar de
esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Jeanette Vega



DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. N°263
09/08/02

Distribución:

- Subsecretario de Salud
- Unidad de Farmacia Ministerio de Salud
- Subsecretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Direcciones de Servicios de Salud
- Asesorías de Farmacias Servicios de Salud
- Dirección de la Central de Abastecimientos
- Colegio Médico de Chile A.G.
- Colegio de Químicos Farmacéuticos A.G.
- Cámara de la Industria Farmacéutica A.G.
- ASILFA
- UNFACH
- AFFI
- Dirección del Instituto de Salud Pública
- Asesoría Jurídica
- Departamento Control Nacional
- Subdepto. Químico Analítico
- Sección Química
- Unidad de Magistrales
- Sección Estupefacientes
- Sección Inspección
- Sudepto. Registro
- Unidad de Productos Nuevos
- Unidad de Productos Similares
- Unidad de Metodología Analítica
- Unidad de Modificaciones
- Unidad de Informática

Transcrito fielmente

MAURICIO ORELLANA VALDES
Ministro de fe
Mauricio Orellana Valdes